



Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 162 del Código Orgánico Tributario, publicado en la Gaceta Oficial N° 37.305, de fecha 17/10/01, la Gerencia de Tributos Internos, Región Los Llanos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), de conformidad con el artículo 166 procede a notificar a los contribuyentes, señalados a continuación y levantada a los fines de notificar al contribuyente en la persona de su representante legal, Actas de Reparación contentivas de **Omisión de Impuestos**, que procede a través de este aviso, el cual surtirá efecto a partir del quinto (5to) día hábil siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 164 ejusdem.

MEÑEZ HIGUERA SAMUEL JOSE, RIF N° V-11759458-7 Acta de Reparación N° SNAT/INTI/GRTI/SFA/AF/2013/PNI/SLR/FPN/00222/2014/16, de fecha 16/01/2014, Monto del Impuesto a pagar Bs.F. 2.663,04; **CASTRO WILLIAMS HUMBERTO**, RIF N° V-08196926-0, Acta de Reparación SNAT/INTI/GRTI/SFA/AF/2013/PNI/SLR/FPN/00165/2014/12, fecha 16/01/2014, Monto del Impuesto a Pagar Bs.F. 44.702,51; **TOVAR VIERA CRUZBETH ANAIS**, RIF N° V-17396813-9, Acta de Reparación N° SNAT/INTI/GRTI/SFA/AF/2013/PNI/SLR/FPN/00301/2014/13, de fecha 16/01/2014, Monto del Impuesto a Pagar Bs.F. 2.782,36; **GALIPOLLI MALDONADO LEONARDO ADRIAN**, RIF N° V-16511833-9, Acta de Reparación N° SNAT/INTI/GRTI/SFA/AF/2013/PNI/SLR/FPN/00300/2014/15, de fecha 16/01/2014, Monto del Impuesto a Pagar Bs.F. 5.416,76; **CORDOBA PEREZ NEISER EDILIA**, RIF V-05358576-7, Acta de Reparación N° SNAT/INTI/GRTI/SFA/AF/2013/PNI/SLR/FPN/00240/2014/14, de fecha 16/01/2014, Monto del Impuesto a Pagar Bs.F. 6.322,14; **SANCHEZ DE HERNANDEZ MARELIS LISETH**, RIF V-15683191-0, Acta de Reparación N° SNAT/INTI/GRTI/SFA/AF/2013/PNI/SLR/FPN/00200/2014/17, de fecha 16/01/2014, Monto del Impuesto a Pagar Bs.F. 13.674,00; **BLANCA LUIS ALBERTO** RIF V-05358556-2 Acta de Reparación N° SNAT/INTI/GRTI/SFA/AF/2013/PNI/SLR/FPN/00107/2014/26, de fecha 10/03/2014, Monto del Impuesto a Pagar Bs.F. 34.008,88; **TORRES BACALAO ROLAND LUIS** RIF V-085198676 Acta de Reparación N° SNAT/INTI/GRTI/SFA/AF/2013/PNI/SLR/STS/FPN/00215/2014/31, de fecha 01/10/2014, Monto del Impuesto a Pagar Bs.F. 5.809,50; **HERNANDEZ VELIZ OSMEL JULIAN**, RIF V-13937413-0 Acta de Reparación N° SNAT/INTI/GRTI/SFA/AF/2013/PNI/SLR/STS/FPN/00110/2014/32, de fecha 01/10/2014, Monto del Impuesto a Pagar Bs.F. 51.542,55; **ORASMA DELGADO ARNALDO RAFAEL** RIF V-09870049-4 Acta Infracción N° SNAT/INTI/GRTI/SFA/AF/2013/PNI/SLR/STS/FPN/00217/2014/33, de fecha 01/10/2014, Monto del Impuesto a Pagar Bs.F. 0,00.

Se emplaza al contribuyente para que a partir de la notificación de la presente acta proceda a presentar la declaración omitida y rectificar las presentadas dentro del plazo de quince (15) días hábiles y pagar el impuesto resultante en una oficina receptora de fondos nacionales, de conformidad a lo establecido en el artículo 185 del Código Orgánico Tributario, procediendo en este caso, a notificar su conformidad con el contenido de la presente acta a la Administración Tributaria por ante la División de Fiscalización, consignando en el acto las declaraciones y pagos efectuados de conformidad al reparo levantado, para lo cual la sanción por contravención será disminuida al 10%, del tributo omitido.

En caso contrario se aplicará el término medio, equivalente a 112,5% del tributo omitido, todo de acuerdo a lo contemplado en el artículo 111 del Código Orgánico Tributario,

Igualmente, se le notifica que a partir del vencimiento del plazo de Quince (15) días hábiles, para presentar los ajustes pertinentes, de conformidad con el Artículo 185 del Código Orgánico Tributario y si no lo hiciera oportunamente, se dará inicio a la instrucción de Sumario Administrativo de conformidad con el artículo 188 del Código Orgánico Tributario, en el cual tendrá un plazo de Veinticinco (25) días hábiles para formular los descargos y aportar las pruebas en contra de los reparos formulados, por ante la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Los Llanos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) del Ministerio de Finanzas con sede en Pinto Salinas, Calle 2 Sector La Pedrera, diagonal al Cuerpo de Bomberos Edificio Don Pepino, Piso 2 División de Sumario Administrativo, Calabozo Estado Guárico, de conformidad con el Artículo 49 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos (LOPA).

Esta notificación surtirá efecto después de quinto (5°) día hábil siguiente a la presente notificación. En caso de inconformidad con el presente acto administrativo el (a) contribuyente o responsable podrá ejercer los recursos que consagra el Código Orgánico Tributario en sus artículos 242 y 259, dentro de los plazos previstos en los artículos 247 y 261, Ejusdem, para lo cual deberá dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 243 y 250 del citado Código. Igualmente se les informa a los notificados que en caso de haberse promovido pruebas el lapso probatorio comenzara a computarse desde la fecha en que conste en autos esta notificación.

SIMON ANTONIO RAMIREZ CASTELLANOS
Gerente Regional de Tributos Internos Región Los Llanos (E)
Providencia Administrativa N° SNAT/2010- 0099 del 29-12-2010
Gaceta Oficial N° 39.583 del 29-12-2010